



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-2022-MPSM/A**

San Miguel, 17 de Mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El Informe N° 102-2022-MPSM/GDSH, del 16 de marzo 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano; y el Informe Legal N° 089-2022/AAD-OAJ-MPSM, del 10 de mayo 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°28440, Ley de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, establece el procedimiento para elecciones de alcaldes y regidores de Municipalidades de los Centros Poblados, según lo señala el Artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el periodo de las Autoridades ediles de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de San Miguel, está por concluir, por lo que corresponde al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, convoque a Elecciones Municipales como lo refiere la norma legal antes citada.

Que, con Informe N° 102-2022-MPSM/GDSH, del 16 de marzo 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Dr. César Augusto Díaz Guerrero, solicita la conformación de una Comisión Técnica con la finalidad de coordinar, organizar y monitorear el proceso de elecciones municipales de autoridades en los Centros Poblados de Santa Rosa, Tayapampa – Canchan y Chuad de la provincia de San Miguel, para lo cual remite proyecto de Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe Legal N° 089-2022/AAD-OAJ-MPSM, del 10 de mayo 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que resulta procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la conformación de la Comisión Técnica del Proceso Electoral 2022 en los Centros Poblados de San Miguel.

Que, en tal sentido se debe conformar una Comisión Técnica para coordinar, organizar y monitorear todo el Proceso Electoral transitorio de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de San Miguel de acuerdo a lo Reglamentado, sin embargo, sin injerencia alguna en las funciones y competencias propias del Comité Electoral.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR la Comisión Técnica para Coordinar, Organizar y monitorear todo el Proceso de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de Santa Rosa, Tayapampa – Canchan y Chuad de la Provincia de San Miguel conforme a lo Reglamentado, el cual estará conformado por la siguiente manera:

COMISION TECNICA DE PROCESO ELECTORAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA			
N°	CARGO	NOMBRE	FUNCIONARIO
01	PRESIDENTE	Ing. César Alfonso Díaz Guerrero	Gerente de Desarrollo Social y Humano
02	VICEPRESIDENTE	Dr. Alfio Alvites Diaz	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
03	SECRETARIO	Prof. José Malca Villoslada	Sub Gerente de Gestión Económica y Comercialización
04	1° VOCAL	Ing. Alex Manuel Vásquez Deza	Responsable de la Unidad de Organización de Comercialización
05	2° VOCAL	Prof. Gelber Alexander Espinoza Mestanza	Responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE